



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JULIO DE 2001	6142
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 15888

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/2000, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MANUEL BAUTISTA REYES, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS MAGAÑA FRIAS, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 9-32-18 HAS., (NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: (727.80 M.) SETECIENTOS VEINTISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON JOSE CAMPOS, VALENTIN CUPIL Y TRINIDAD MAGAÑA; AL SUR (735.00 M.) SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TRINIDAD MAGAÑA SANCHEZ; AL ESTE: (245.00 M.) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, CON EL RIO ESTANCADA; AL OESTE (86.00 M. OCHENTA Y SEIS METROS, CON S. R.; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, BAJO EL NUMERO 265 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 776 AL 778 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 7; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 1,662 FOLIO 164 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 7, A NOMBRE DE MARIA DE JESUS MAGAÑA FRIAS, al cual se le asignó un valor comercial de \$55,500.00 (CINCUENTA CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de NACAJUCA, TABASCO, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC MARIA ESTHER ALVARDO ZETINA.

No. 15895

**DIVORCIO NECESARIO**

C. HECTOR MENDEZ GALLEGOS  
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 423/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOMA HERNANDEZ EN CONTRA DE HECTOR MENDEZ GALLEGOS, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. C. MARIA DEL CARMEN SOMA HERNANDEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN, CONSISTENTES EN A) UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, B) TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, CIENTO VEINTE, D) UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, E) UN CERTIFICADO MEDICO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE HECTOR MENDEZ GALLEGOS, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA,-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ENFERMERA AMADA PIEDRA GARCIA, DELEGADA MUNICIPAL DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, SURESTE) PARA LOS FINES DE QUE HECTOR MENDEZ GALLEGOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL

DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE, ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOS O NEGANDOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES -

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA C. MARIA DEL CARMEN SOMA HERNANDEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO DE LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS ROBERTO CAMPOS LECHUGA Y/O JOSE DOMINGO PEREZ VAZQUEZ, ASI MISMO OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2892 Y 2894 DEL CODIGO CIVIL, DIGASELE A LA PARTE ACTORA QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA LOS EFECTOS DE RATIFICAR EL MISMO EN LOS TERMINOS QUE LO CONFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y LA CITADA PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA PROFESIONAL-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE LA MISMA FECHA QUE SU ENCABEZADO, QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 423/2001 SE DIO AVISO CON OFICIO 2721. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTINEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 15889

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERLAT, EN CONTRA DEL DR. HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA Y LA C. ESPERANZA JUAREZ DE LA FUENTE DE RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto lo manifestado por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de marzo del presente año, se le tuvo por reservado el derecho de sacar a remate los Predios denominados "el Enredo" y "el ubicado en las inmediaciones de Tabasco 2000 de esta Ciudad", en consecuencia, y como lo solicita el promovente en su escrito de fecha nueve de mayo del presente año, se procede a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate el primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles ubicados en la Ranchería Traconis y en la Calle Tulipanes del Fraccionamiento Lago Ilusiones, ambos de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por los peritos designados por las parte actora, la parte demandada y el designado Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por Ingeniero JOSE MANUEL BRABATA PINTADO perito designado por la parte demandada por ser el de mayor valor.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis perteneciente al Municipio del Centro Tabasco constante de una superficie de 3,877.00 M2 con las siguiente medidas y colindancias AL NORTE 81.50 Mts, con ALONSO LOPEZ LOPEZ; AL SUR 161.85 Mts con DANIEL GALLEGOS LEON, AL ESTE 42.50 Mts, con Rafael Mendoza Valier, al oeste, 61.50 mts. con DIONISIO BAUTISTA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA, bajo el número 272, predio número 51,832, a folio 173 del Libro de Mayor Volumen 202, al cual se le fijó un valor Comercial de \$58,155.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO COMO LOTE NUMERO 323, ubicado en la Calle Tulipanes Número 314 del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 520.46 m2 con las siguiente medidas y colindancias: AL NOROESTE 24.00 Mts con las Colonia Adolfo López Mateos, AL NOROESTE 7.50 Mts con las Colonia Adolfo López Mateos; AL ESTE 24.00 Mts., con Lote número 321; AL SURESTE 10.04 Mts., con Calle Tulipanes y al SUROESTE 43.00 Mts con el número 325. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA, bajo el número 4,118, predio número 25784, a folio 203 del Libro Mayor Volumen 100, al cual se fijó un Valor Comercial de \$2,342,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad de la Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en le Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS PRIMERO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No.- 15890

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 942/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE CARLOS FERNANDEZ QUINTERO O CARLO MANUEL FERNANDEZ QUINTERO COMO EL ACREDITADO DE LA SEÑORA ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y DE LOS SEÑORES ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS e ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, COMO GARANTES HIPOTECARIAS, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-- Vistos; lo de cuenta, se acuerda-- PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y mediante el cual solicita se saque a remate el inmueble embargado en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los

peritos designados de la parte actora y el perito en rebeldía de la demandada no son discordantes entre sí en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; aun cuando los demandados objetaron los mismos en el sentido de que difieren en ubicación y linderos además de que los avalúos son idénticos en el caso a estudio; objeción que resulta improcedente en razón de que la ubicación y medidas coinciden con la diligencia de embargo la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, por otra parte sus observaciones carecen de sustento al no encontrar apoyo en diverso peritaje; toda vez que no designó perito de su parte dentro del término legal, en consecuencia y como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a publica subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO: Denominado el "CARMEN", y construcciones, -8, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 350-02-00 hectáreas cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte y Noroeste: con el ejido Manuel Buelta y Rayón. Al sureste; con Camilo González y Carlos Manuel Fernández Quintero, al Este: Con Severiano Pérez, al SUROESTE: con Isolde

María Fernández Prats de Mata, al NORTE: con Severiano Pérez, al SUROESTE Y SURESTE: con Camilo González, al ESTE: Con Andrés Prats Salazar y Rancho "San Juanito" del Señor Manuel Fernández, al NORTE Y NOROESTE: Con Romana del Carmen Prats Salazar de Fernández, al NORTE: Con Ejido Manuel Buelta y Rayón, al SUR: con Arturo Cano: al ESTE con Isolde María Fernández, al NORTE: con Ejido Manuel Buelta y Rayón; al SUR, con Camilo González, al ESTE: con Romana del Carmen Fernández Prats, a nombre de los ciudadanos ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR, CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, LORIEN DEL CARMEN FERNÁNDEZ PRATS, ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 9, del libro General de entradas, a folios del 30 al 35 del libro de duplicados volumen 56, Predio número 9135, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 5,853.500 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.- SEGUNDO.- De igual forma se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-- TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como

lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- Tomado en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----Lo proveyó, mada y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANEZ, que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ.

No.- 15917

## JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL INCIDENTAL DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 187/2001, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL INCIDENTAL DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**, promovido por el Ciudadano Andrés Sánchez Feria, Accionista de Oleaginosas del Sureste, S.A. de C.V., en contra de ALVARO ANDRES DE ALBA ESTRADA y MANUEL CORTES BOLDO, con fechas veintiocho de junio y trece de julio del año dos mil uno, se dictaron una sentencia definitiva que a la letra dicen:-----

### SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

....Vistos: los autos para dictar Sentencia Interlocutoria en el expediente número 187/2001, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL INCIDENTAL DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA, promovido por el ciudadano ANDRES SANCHEZ FERIA, Accionista de OLEAGINOSAS DEL SURESTE S.A. DE C.V., en contra de ALVARO ANDRES DE ALBA ESTRADA y MANUEL CORTES BOLDO, y;.....

----Por todo lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

### RESUELVE

---PRIMERO.- La vía incidental es la correcta.-----

---SEGUNDO.- Por las razones apuntadas en el Considerando IV de esta resolución se declara procedente la Solicitud de Convocatoria realizada por ANDRES SANCHEZ FERIA, en su calidad de Accionista de Oleaginosas del Sureste S.A. de C.V.-----

---TERCERO.- En consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, para que se lleve a efecto la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada OLEAGINOSAS DEL SURESTE S.A. DE C.V., en domicilio social de la misma, debiendo publicarse esta resolución por medio de aviso en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad. Haciéndole saber que la fecha antes señalada obedece a lo indicado por el numeral 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el sentido de que la publicación debe realizarse con quince días de anticipación a la fecha de la reunión y deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y podrá ser presidida por quienes designen los socios ante la falta del Consejo de Administración debiendo protocolizarse la misma ante notario Público, lo anterior conforme a los dispositivos 189, 193 y 194 párrafo segundo de la citada Ley.-----

---CUARTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---ASI: Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, con quien actúa y da fé.-----

Seguidamente se publicó esta resolución en la lista de acuerdos de fecha veintiocho de junio del dos mil uno.- Exp. Núm. 187/2001.---Conste.....

RAZON:- En trece de julio del año dos mil uno, la Secretaria Judicial da cuenta a la C. Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y desprendiéndose de la revisión a los mismos se advierte que por un error involuntario en la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de Junio del año dos mil uno, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL para llevar a efecto la asamblea general de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada OLEAGINOSAS DEL SURESTE S.A. de C.V: cuando lo correcto es que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para dicha asamblea, en consecuencia y de conformidad por lo dispuesto por el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace la aclaración correspondiente para los efectos legales conducentes:-----

---Notifíquese por lista y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ QUINCE DIAS ANTES DE SU REALIZACION DE LA ASAMBLEA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15897

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 365/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ESPERANZA OVANDO GARCIA como acreditada y ROSARIO ALBERTO CAMPOS NARANJO, como deudor solidario, con fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, anexando un certificado de libertad de gravamen de fecha doce de junio del año en curso, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde se desprende como único acreedor reembargante la institución de la cual es apoderado por consiguiente, agréguese a los presentes autos el certificado de referencia, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el promovente, toda vez que los dictámenes emitidos por el Perito de la parte actora ING. FEDERICO CALZADA PELAEZ y el perito en rebeldía de la parte demandada ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS, no fueron objeto de las partes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes difieren en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto en una mínima cantidad, y siendo el del perito en rebeldía de la parte demandada el que reporta mayor beneficio al demandado, en consecuencia, se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: un lote de terreno marcado con el número 19, ubicado en la calle Ocho del Fraccionamiento Virginia de la colonia Espejo I de esta ciudad, constante de 105 m2, localizado con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste, en 7.00 metros con banqueta al Sureste: al Sureste, en 7.00 metros con Antonio Cuba Vidal, al Noreste en 15.00 metros con lote 20 y al Suroeste 15.00 metros con lote 18; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4997 del libro general de entradas, a folios 22391 al 122400 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el número 103719, a folio 19 del Libro mayor volumen 406; mismo que se encuentra a nombre de ESPERANZA OVANDO GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 15891

**DIVORCIO NECESARIO**

C. CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA.  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS, EN CONTRA DE CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA **MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS**, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 155, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 5054, 2194, UN OFICIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA CONSTANCIA DE EDUCACION PRRESCOLAR, UNA COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA**, DE QUIEN SE IGNORA SU **DOMICILIO** Y QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

**TERCERO.-** EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO **CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA**, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO **CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA**, QUE TIENE UN TERMINO DE **CUARENTA DIAS**, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZAA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE **NUEVE DIAS HABILES**, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA

REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-

**CUARTO.-** DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA **MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS**, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-

**QUINTO.-** SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS **MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS Y JOSE FRANCISCO JORGE TOSCA**, PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EL QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS. MANIFIESTEN A QUE SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION III, 90, 242 FRACCION I Y 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-

**SEXTO.-** APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL ESPECIAL A FAVOR DE LOS LICENCIADOS **CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO Y CARMEN FREY JIMENEZ**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE SEÑALA **CUALQUIER DIA Y HORA HABIL SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO**, PARA QUE LA PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y LOS CITADOS PROFESIONISTAS EN CASO DE ACEPTAR EL CARGO, DEBERAN COMPARECER A ESTE JUZGADO A PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO, PARA LO CUAL DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL QUE LOS ACREDITE COMO LICENCIADOS EN DERECHO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY

REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO CONSTITUCIONALES, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-----

**SEPTIMO.-** LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN EL DESPACHO 3, TERCER PISO DEL EDIFICIO NUMERO 234 DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, A LOS LICENCIADOS **CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO Y CARMEN FREY JIMENEZ**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO BAJO SECRETO DE JUZGADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 396/2001 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LEVA EN ESTE JUZGADO. CONSTE.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICAS.-  
CONSTE.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No. 15893

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y ADRIAN RICARDO ESPINOSA PIÑA**, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE LA C. **SONIA HERNANDEZ MEZQUITA**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **MARTHA JOSEFINA CRUZ CANUL**, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-

**PRIMERO.-** Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veintisiete de Junio del presente año y como lo solicita el Licenciado **ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO** y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:-----

**A).- PREDIO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la Calle Arqueólogos, Lote 8, Manzana 44, Zona 6 Triunfo de la Manga, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, superficie 191,780 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 10.00 Metros con la Calle Arqueólogo; **AL SUR** 9.93 Metros con el Lote 23; **AL ESTE** 19.31 Metros con el Lote 9 y **AL OESTE** 19.18 Metros con el Lote 2, a nombre de **MARTHA JOSEFINA CRUZ CANUL**, inscrito el 19 de Septiembre de 1988, documento público 6013 con Folios 27,170 al 27,210 del Libro de Duplicados, Volumen 112, escritura Pública 464, Predio 83,272 Folio 72, Volumen 324, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$252,540.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$227,286.00 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.---**

Notifíquese Personalmente y cúmplase----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 15894

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ADELA CRUZ ALVAREZ:

DOMICILIO DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 471/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. DANIEL LARA ZARATE, en contra de la C. ADELA CRUZ ALVAREZ, que con fecha cuatro de julio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado el C. DANIEL LARA ZARATE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia certificada de domicilio ignorado, una copia certificada del acta de matrimonio número ciento cuarenta, celebrado entre los CC. DANIEL LARA ZARATE y ADELA CRUZ ALVAREZ, expedida por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de esta ciudad, un traslado, y copias simples, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ADELA CRUZ ALVAREZ, de quien se ignora su domicilio.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-

**TERCERO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. ADELA CRUZ ALVAREZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.----

**QUINTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Agrónomo número ciento ocho, colonia Gaviotas Sur en esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a las CC. SEBASTIANA CORDOVA PERERA, y a la Licenciada en Derecho GEORGINA CARRILLO ALFARO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Pasante de Derecho JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Conste.--

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
P.D. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 15896

**CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**

C. ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 714/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR ELMER GONZALEZ SOSA EN CONTRA DE ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ CON FECHAS 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.—

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO **ELMER GONZALEZ SOSA**, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 319, UN TANTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA Y AUTO DE EJECUTORIA DEDUCIDAS DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS 262/978 DEL INDICE DE LO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CONSTANCIA DE EMPLEO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO **ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ**, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO Y EMPLAZADO EN SU CENTRO DE TRABAJO EN LA CANTINA BAR-HUAC BOMBA, UBICADO EN LA CALLE 28 ESQUINA CON 25 DE LA CIUDAD DE TICUL, YUCATAN; DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C).-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 304, 307, 317 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA ESPECIAL, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 530, 531 Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE **NUEVE DIAS HABLES**, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

**CUARTO.-** APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO **ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ**, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES, AL C. JUEZ COMPETENTE DE TICUL, YUCATAN; PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR SE CORRA TRASLADO Y SE EMPLACE A JUICIO AL CITADO DEMANDADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEIDO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO AL REFERIDO DEMANDADO QUE SE LE CONCEDE **SEIS DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA PARA CONTESTAR LA DEMANDA**. Y HECHO QUE SEA DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.-----

**QUINTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 532 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO; LA CUAL SE DESAHOGARA CON O SIN ASISTENCIA DE LAS PARTES. HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN LITIGIO QUE DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE NO HABRA PRORROGA DE ESPERA.-----

**SEXTO.-** EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL PROMOVENTE **ELMER GONZALEZ SOSA**, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**SEPTIMO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA OFICINA DE LA DEFENSORIA DE OFICIO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO Y POR AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL **CIUDADANO DEFENSOR DE OFICIO LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE.**-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ,** JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR,** QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:----- **UNICO.-** POR PRESENTADO ELMER GONZALEZ SOSA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE EL DEMANDADO ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO Y ANEXANDO PARA CORROBORAR LO ANTES DICHO, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL PROFR. RUDY A. GUERRERO DORANTES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TICUL; EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE AL HOY DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TICUL, YUCATAN Y EN EL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTAS ENTIDADES FEDERATIVAS HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE **CUARENTA DIAS HABILES,** PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE **NUEVE DIAS HABILES,** DICHO TERMINO

EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; POR LO QUE, ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 136 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO; EN CONSECUENCIA NOTIFIQUESE AL CITADO DEMANDADO EL AUTO DE INICIO POR MEDIO DE LOS EDICTOS.----- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ,** JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR,** CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LAS PARTES CONTENDIENTES QUE EL TITULAR DEL JUZGADO ES EL LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ.**-----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ,** JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR,** CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DE FE.-----  
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CONSTE.-

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TICUL YUCATAN Y EN EL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No. 15898

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, POR AVOCAMIENTO DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, en contra de los Ciudadanos ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO, como acreditado e HILDA CASTRO SALAZAR como deudora solidaria, que en fechas catorce de Junio y dos de julio del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General de la Institución actora con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que por un error involuntario de esta Secretaría en el punto Primero del auto de fecha catorce de junio del presente año, se mencionó como perito de su parte al Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, cuando lo correcto es que debió haber sido al Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual viene a exhibir un certificado de Libertad de Gravámenes que de los últimos diez años reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, como lo solicita y toda vez que de la revisión realizada a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fueron discordantes entre sí, en consecuencia se declara aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS designado por el suscrito Juzgador, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que servirá de base para la presente subasta, consecuentemente de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparoso de la colonia Municipal con una superficie de cien metros cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE: Cinco metros con calle Aureliano Colorado, AL SUR: Cinco metros con Gustavo Leiff, AL ESTE: Veinte metros con el señor Raymundo García, y AL OESTE: Veinte metros con calle Alfonso Caparoso, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 9642 del Libro General de Entradas a folios del 75,788 al 75,790 del Libro de Duplicados volumen 118 afectando el predio número 78,018 folio 68 del Libro Mayor Volumen 303 a nombre de los ciudadanos ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO E HILDA CASTRO SALAZAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$617,300.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el presente remate.-----

TERCERO.- Asimismo anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los AVISOS respectivos en los lugares de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No. - 15883

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 200/995. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO Y OTRO, seguido actualmente por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE Endosatario en procuración de JOSE TORRES URQUIZA, en contra de JULIO CESAR DOMINGUEZ NOTARIO Y OTRA, con fecha veintiséis de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado aplicable en este juicio, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al momento de la apertura de la sección de ejecución de aplicación supletoria al de la materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Dentista número 520 de la colonia Gaviotas con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.75 metros con lote 10; al SUR en 15.24 metros con lote números 12 y 13. al ESTE 10.00 metros con camino real a San José, y al OESTE 10.00 metros con lote número 10, inscrito en el Registro Público con el número 7228 del Libro General de Entradas afectando el predio 83,381 a folio 181 del Libro Mayor volumen 324; al cual le fue fijado un valor comercial de \$89,700.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% de acuerdo a lo previsto en el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la materia.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable en este Juicio y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No.- 15882

**INFORMACION AD PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 159/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD PERPETUAM. PROMOVIDO POR ARIEL HERRERA CAMPOS, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON SECRETARIAL.- En dieciséis de marzo de dos mil, el Secretario Judicial de Acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por ARIEL HERRERA CAMPOS, recibido en Trece de Marzo del Presente Año. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano ARIEL HERRERA CAMPOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio inominado ubicado en la colonia Melchor Ocampo, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, constante de una superficie total de 735.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ; al SUR 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación, al ESTE: en 6.00 metros con la calle Santa Isabel, y al Oeste: con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALA DE LOS SANTOS.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior; así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por ley le corresponde.

TERCERO: Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta ciudad, para efectos de que informe si el predio con la superficie de 735.00 metros cuadrados ubicado en la colonia Melchor Ocampo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ, al SUR: 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación; al ESTE en 6.00 metros con la calle Santa Isabel, y al OESTE, con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALA DE LOS SANTOS, pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: De igual forma gírese atento oficio al ciudadano director general del Patrimonio Inmobiliario con domicilio en Salvador Novo número 8, barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010 de la ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su encargo lo permiten, informe a este juzgado si el predio con la superficie de 735.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Melchor Ocampo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ, al SUR: 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación; al ESTE: en 6.00

metros con la calle Santa Isabel y al Oeste, con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALA DE LOS SANTOS, es Propiedad Nacional.

QUINTO: Publíquese este proveído por tres veces, de tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.

SEXTO: Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores PEDRO CASTILLO RAMOS, REBECA BOLAINA RAMOS Y CANDELARIA CASTILLO RAMOS, con la citación del agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

SEPTIMO: Se tiene a la ocurante señalando el domicilio de los colindantes para su debida notificación. Por el lado NORTE: Señora GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ con domicilio ampliamente conocido en la colonia Melchor Ocampo perteneciente a este municipio; por el lado OESTE con la Ciudadana LICIA E. ZAVALA DE LOS SANTOS; con domicilio en la calle Vicente Guerrero sin número de esta ciudad.

OCTAVO: Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICXTOR VALENCIA PULIDO, JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS Y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designando como ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA\* Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de marzo de 2000. Se formó expediente bajo el número 159/2000 y se dio aviso de su inicio a la superioridad con oficio número 400. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL O LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ASI COMO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 158 3

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 399/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO seguido actualmente por el Ciudadano JORGE CORTES VILLEGAS, en contra de ARTURO PEREZ GALVEZ, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el actor JORGE CORTES VILLEGAS, por medio del cual solicita que toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA ABREU, perito en rebeldía de los demandados.-

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado-ARTURO PEREZ GALVEZ, mismo que a continuación se describe:-- Departamento número ciento tres, del edificio "C", del Conjunto habitacional Residencial "Los Pinos", ubicado en la colonia Espejo I de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL SUR 8.275 metros y 2.00 metros con área común exterior y pasillo de acceso, AL OESTE 9.15 metros con departamento C-102, AL NORTE 3.625 metros con área común exterior, AL OESTE 2.55, con área común de exterior, AL NORTE: metros 5.15 metros con área común exterior, AL ESTE 4.75 metros con área común exterior, AL SUR 0.50 metros con área común exterior, AL ESTE 2.90 metros con área común exterior, AL NORTE 2.00 metros con área común exterior, AL ESTE 4.15 metros con área común exterior, abajo con cimentación y arriba con el departamento número C-203, con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 5743 de libro General de entradas a folios 21301 al 21302 del libro de duplicados ---

volumen 117, quedado anotado dicho contrato en el folio número 201 del libro de Condominios volumen 45, Rec. número 588822, y al cual se le fijó un valor comercial de \$295,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No.15879

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL;

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera instancia, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, Juicio de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número de expediente 14/000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

VISTO. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al promovente JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el Punto Segundo del proveído de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve; en consecuencia se procede a proveer su escrito inicial de demanda en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario, mediante los cuales viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tecoluta Primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 234,772.00 M2 (VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 810.00 metros con ALEJANDRO MARTINEZ, CIRILO RODRIGUEZ, SIXTO BENITO y RUFINO RODRIGUEZ; 31.00 metros con JOSE MARTINEZ, 756.00 y 96.00 metros con NEMECIO RODRIGUEZ; AL SUR, 682.50 metros, con ABUNDIO DE LA CRUZ y 756.00 metros, con NICOMEDES BENITO; AL ESTE; 92.00 metros con JOSE MARTINEZ; 47.00 metros con NEMECIO RODRIGUEZ, 40.00 metros con

GORGONIA DE LA CRUZ Y 40.00 metros, con CALLEJON Y al oeste 295.00 metros con EJIDO TECOLUTA, del cual es comisariado ejidal el señor GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ALEJANDRO MARTINEZ, CIRILO RODRIGUEZ, SIXTO BENITO y RUFINO RODRIGUEZ, JOSE MARTINEZ, NEMECIO RODRIGUEZ, ABUNDIO DE LA CRUZ, NICOMEDES BENITO, GORGONIA DE LA CRUZ, y el comisariado Ejidal GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en sus domicilios ubicados en el Poblado Tecoluta Primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos, Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Auto a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicado en Tejocotes #164, Esquina con Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO a la NACION y al FUNDO LEGAL de este Municipio respectivamente; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a

quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la TESTIMONIAL que ofrece, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en siete de enero del año dos mil, se publicó en la lista de Acuerdos, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 14/000.-----Conste-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15881

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 324/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, EN CONTRA DE BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, AMBOS DE CARDENAS, TABASCO, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de la escritura pública número 2293 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, constate de nueve fojas útiles, original de una constancia de posesión copia fotostática de un plano, copia certificada de la escritura pública número 9188 pasada ante la fe de Notario Público Número Dos Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA constante de tres foja útiles, original de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y original de una constancia de domicilio ignorado expida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, promoviendo Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, en contra de la ciudadana BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, de quien manifiesta ignora su domicilio, Registro de la propiedad y del comercio y Notario Público Número uno del estado con domicilios en la calle Abraham Bandala sin número y en la Calle Moctezuma sin número, respectivamente de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en los inicios a), b) y c) de su demanda.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Conciliador Judicial adscrito a este juzgado.-----

**TERCERO.-** Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Notario Público Número Uno ambos de esta Ciudad, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán al día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando ó negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilios en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medios de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículos 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

**CUARTO.-** En virtud de que se presume que la demandada BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles y 949 del Código Civil ambos en vigor en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la demandada o quien pueda tener derecho sobre el inmueble en cuestión que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a juicio y sele corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencidos que sea dicho plazo, aún sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se susciten controversia.-----

**QUINTO.-** A solicitud de actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, inscribáse preventivamente la demanda interpuesta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído a costa del solicitante.-----

**SEXTO.-** Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las Calles Josefa Ortiz de Domínguez número 112 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes del mismo y reciba toda clase de documentos al Licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, a quien designa como Abogado Patrono, lo que estando registrada su cédula profesional en este Juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO con quien actúa que certifica da fe.-----

DOS FIRMA ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**A T E N T A M E N T E:**  
**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.- 15880

**INFORMACION AD PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. CARMEN VERA TORRES CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO TABASCO; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

**PRIMERO:** Por presentada la Ciudadana CARMEN VERA TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, a favor de la C. CARMEN VERA TORRES; original y copia de un plano ubicado en la Rancharía Ceiba de esta ciudad propiedad de CARMEN VERA TORRES; una constancia expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad, a favor de CARMEN VERA TORRES; informe signado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de febrero del presente año, a favor de CARMEN VERA TORRES, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto a un predio rústico ubicado en la Rancharía Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-23-02.21 Has (CERO HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, CERO DOS CENTIAREAS Y VEINTIDOS FRACCIONES) localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.00 metros con carretera federal a Puerto Ceiba; y 30.00 metros con CARMEN VERA TORRES; al Sur 50.00 metros con CARMEN VERA TORRES; AL Este 51.46 metros con CARMEN VERA TORRES; y al Oeste 42.50 metros con SATURDINO JAVIER TORRES.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 75 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.Superioridad y al Representante Social Adscrito para la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que en sus intereses convengan. --

De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y El Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de las testimoniales de los ciudadanos HEBER OYOSA MARQUEZ, DOROTEO DONIZ HERNANDEZ Y AGUSTIN CORDOVA LOPEZ; asimismo, prevéngase a la promovente para que reduzca a dos el número de testigos, lo anterior con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**CUARTO:** Consecuentemente, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al director general de Patrimonio inmobiliario federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F.; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos, copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

**QUINTO:** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado; y autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y a la señora EUGENIA HANSEN GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE AL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 15869

**INFORMACION DE DOMINIO**

A QUIEN CORRESPONDA:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **268/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN OFICIO NUMERO DF/SC/194/2001, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE CESION DE DERECHO, Y UN PLANO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (22-62-13.89), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (128.32 MTS) CON EL C. BELISARIO SOLIS GARDUZA Y 394.06 METROS CON HERMANOS FLORES SOLIS, AL SUR (465.15 MTS) CON JAVIER CASTREJON PACHECO Y 50 METROS CON FELIPE SOSA, AL ESTE 373.87 METROS CON EJIDO FRANCISCO VILLA Y AL OESTE 40.00 METROS CON TOMAS RUEDA SOLIS Y 478.69 METROS CON JOSE CASTREJON PACHECO.--

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: BELISARIO SOLIS GARDUZA, HERMANOS FLORES SOLIS, JAVIER CASTREJON PACHECO, FELIPE SOSA, Y TOMAS RUEDA SOLIS, Y JOSE CASTREJON PACHECO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-

**TERCERO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU

NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

**QUINTO.-** EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO; GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010 MEXICO D.F PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

**SEXTO.-** APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.----

**SEPTIMO.-** EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**OCTAVO.-** SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO CIVIL UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZAN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACURDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. HILARIA CANO CUPIDO**

No.15870

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 289/2001, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. BELISARIO SOLIS GARDUZA, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS BELISARIO SOLIS GARDUZA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: CERTIFICACION DEL REGISTRO PUBLICO, UN OFICIO NUMERO DF/SC/195-2001, UN PLANO, UNA CONSTANCIA, UN ESCRITO Y UN CONVENIO DE COMPRA VENTA, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (10-00-09.62 hs) CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (128.32) METROS CON LA C. MARCOS GALVEZ BAUTISTA, AL SUR EN (128.32) METROS CON EL C. AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, AL ESTE EN (800.21) METROS CON EJIDO FRANCISCO VILLA Y AL OESTE CON (784.21) METROS, CON HERMANOS FLORES SOLIS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga.-----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES MARCOS GALVEZ BAUTISTA, AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, HERMANOS SOLIS, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN, CON DOMICILIO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, ASI MISMO HAGASELES SABER QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE

ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

**SEXTO.-** EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMERO PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

**SEPTIMO.-** APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y

COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

**OCTAVO.-** EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

**NOVENO.-** SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORÍA DE OFICIO CIVIL UBICADAS EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y LAS RECIBA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, A QUIEN TAMBIÉN AUTORIZO PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME, ASI COMO PARA QUE RECOJA TODA CLASE DE DOCUMENTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**

No. 15875

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE

En el expediente número **1556/994**, relativo al Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA REYES LOPEZ y MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, con fecha diecisiete de mayo y veinte de junio del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticona, tomando en consideración que el dictamen emitido por el Perito Tercero en Discordia, Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ no fuer objetado por las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código adjetivo civil en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a la Reforma, sáquese a subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO.-** Ubicado en la manzana 10, zona 3, lote 248, calle Administración del Fraccionamiento Triunfo de la Manga, zona tres, actualmente colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 175.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 20.00 metros con lote 247; al Sureste, 9.85 metros con la calle Administración, al Noroeste 7.90 metros con lotes 239 y 240 y al Suroeste 20.00 metros con lote 249. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10246 del libro general de entradas, a folio 244 del libro mayor volumen 309, afectando el predio número 79694, mismo que se encuentra a nombre de MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$89,670 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

**TERCERO.\***Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Federal de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio

Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los mismos términos del proveído de fecha diecisiete de mayo del año actual, en consecuencia, expídase de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes, quedando sin efecto legal alguno, la fecha señalada en el proveído antes mencionado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 15871

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 142/2001, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIONES AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término conferido a la prevención que se le hiciera, exhibiendo los documentos que le fueron requeridos, en consecuencia, se procede a dictar el auto de inicio de la siguiente manera:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene al ciudadano PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa número 14101, carretera la Isla de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL PEREZ MORALES, YASMIN PEREZ SALVADOR y/o LOIDA RAMIREZ JERONIMO, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar mediante el ejercicio de la misma que viene poseyendo en concepto de

propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y de buena fe un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección km. 2+300 (Zona conocida como "La Isla" Municipio del Centro, Tabasco), con superficie total de 7554.19 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 34.70 metros con Zona Federal, al SUR.- 34.70 metros con propiedad de Basilio Díaz, al ESTE.- 217.70 metros con Diferentes propiedades privadas, Socorro García Solís, Rodolfo Hernández García, Martha Cardeño Chable, al OESTE.- 217.70 metros con Diferentes propiedades privadas, Samuel Morales Damian, Isabelino Basconcelo Rodríguez, María Antonieta Moreno Romero, Miguel Díaz Romerò y Roberto Priego.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado y 877, 878, 879, 880, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**CUARTO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigo. lo para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ABEL MENDEZ ALVAREZ, SOCORRO GARCIA SOLIS y JOSE ZAVALA TORREZ.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director General de Patrimonios Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Lima, Colonia Tlacomatecatl de la Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que informe a esta autoridad si el inmueble objeto de estas diligencias pertenece o no a la nación, o en su caso manifieste lo conducente a esta petición; de igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**SEXTO.-** Tomando en consideración que la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal ---

para efectos de que ordene la elaboración y entrega del oficio antes mencionado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR, HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR  
HERNANDEZ**

No. 15861

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 35/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de ROSALBA GAMBOA GUILLEN, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve y ocho de febrero del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en términos de su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha siete de enero del año pasado, y al efecto exhibe copia legible del poder con el cual acredita su personalidad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en tal virtud, se proveer conforme a derecho su escrito inicial de demanda.-----

Promueve el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de los ciudadanos ROSALBA GAMBOA GUILLE, quien tiene su domicilio en Calle 8 número 140, casa 68, Fraccionamiento Virginia, Colonia Espejo I, o en las calles de Pedro C. Colorado número 457, Centro, todos los domicilios de esta Ciudad.-----

DE QUIENES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) El pago de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. b) El pago de \$61,009.85 (SESENTA Y UN MIL, NUEVE PESOS, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de

erogaciones mensuales no pagadas. c) El pago de \$216,497.14 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de margen diferencial acumulado, pactado contractualmente. d) El pago de \$5,262.66 (CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros no cubiertas. e) El pago de \$93,422.99 (NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS; NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios. f) El pago de \$3,677.50 (TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza pactados contractualmente. g). Las sumas señaladas en los incisos anteriores están calculadas al día 29 de septiembre de 1998, según el estado de cuenta certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será liquidado en el momento procesal oportuno. h) El pago una cantidad equivalente al 20% veinte por ciento de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por concepto de honorarios profesionales, de quien esto promueve, así como los demás gastos y costas que origine el juicio.--- En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado; 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése

aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----  
 Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo de responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda, así también, requiérasele para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado.

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción, dejando copia simples de los mismos en autos. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la Diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el cual se encontrare inscrita.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA con su escrito de

cuenta exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que la Ciudadana ROSALBA GAMBOA GUILLEN, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación apercebida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado: expídanse los edictos ordenados, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
 Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO

-3

No. 15873

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento número (10,455) Volumen (CCLV) otorgado ante el Suscrito, con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, y firmado el veinticinco del mismo mes y año de su otorgamiento, la señora **LYDIA ISABEL BRUNER LOPERENA o LYDIA ISABEL BRUNER DE VEGA**, denunció notarialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **VICTOR VEGA ESQUIVEL**, quien falleció en esta Ciudad el once, de marzo del año dos mil.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura número (9961) Volumen (CCXLI), el día cuatro de febrero del año dos mil, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, la señora **LYDIA ISABEL BRUNER LOPERENA o LYDIA ISABEL BRUNER DE VEGA**, fué designada como Unica y Universal Heredera, la cual en la Escritura Pública número (10,455) que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutor que le confirió el autor de la citada sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado..

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Enero de 2001

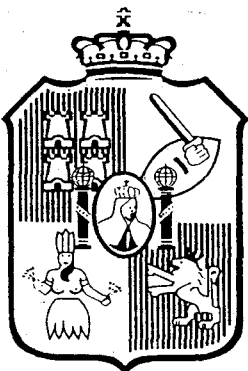
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO



VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15888	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 205/2000.....	1
No.- 15895	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2001.....	2
No.- 15889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 220/998.....	3
No.- 15890	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 942/996.....	4
No.- 15917	JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL INCIDENTAL DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXP. 187/2001.....	6
No.- 15897	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 365/999.....	7
No.- 15891	DIVORCIO NECESARIO EXP. 396/2001.....	8
No.- 15893	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 143/2000.....	10
No.- 15894	DIVORCIO NECESARIO EXP. 471/2001.....	11
No.- 15896	CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 714/2000.....	12
No.- 15898	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2000.....	14
No.- 15883	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 200/995.....	15
No.- 15882	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 159/2000.....	16
No.- 15878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/99.....	17
No.- 15879	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 14/000.....	18
No.- 15881	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 324/2001.....	20
No.- 15880	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 236/2000.....	21
No.- 15869	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 268/2001.....	22
No.- 15870	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 289/2001.....	24
No.- 15875	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1556/994.....	26
No.- 15871	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 142/2001.....	27
No.- 15861	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 35/99.....	29
No.- 15873	AVISO NOTARIAL Víctor Vega Esquivel.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO DE TABASCO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.